INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

Preste especial atención a la información resaltada en negrita por ser de mayor relevancia

1. IDENTIDAD Y DETALLES DEL CONTACTO DEL PRESTAMISTA Y DEL INTERMEDIARIO.

Prestamista:	OPEN BANK, S.A.
- Dirección:	AV. DE CANTABRÍA S/N 28660 BOADILLA DEL MONTE, MADRID.
Correo electrónico	scinfo@santanderconsumer.com
Intermediario del crédito.	que interviene a título subsidiario
- Dirección:	Domicilio social
Correo electrónico	

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO.

Tipo de Crédito.	Préstamo personal a distancia destinado a la adquisición de bienes y servicios específicos en la WEB de
Importe Total del Crédito. **Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.**	**Importe total del préstamo: Euros.**
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	El importe del préstamo por orden expresa de usted será abonado directamente al establecimiento en el que hace la compra del bien, en una sola vez tras el estudio previo, la aprobación de la solicitud, la recepción y verificación de la documentación requerida y la firma del contrato. La justificación del abono al establecimiento constituirá el reconocimiento por parte de usted de haber realizado el desembolso y también de que se ha obligado a devolverlo en la forma y condiciones indicadas en el contrato de financiación propuesto.
Duración del Contrato de crédito.	**Desde** **hasta**
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	**Deberá usted pagar lo siguiente:** **Pago inicial: Euros Se realizará con tarjeta bancaria a su nombre en el mismo momento de realizar la compra, y será abonado al establecimiento en nombre y por cuenta de usted.** **El resto en plazos Importe: Euros.** **Frecuencia: Mensual con vencimiento del al .** **Dichos pagos serán cargados en la tarjeta bancaria a su nombre con la que se realiza la compra, o en su caso por la designada por usted con posterioridad o mediante domiciliación en cuenta bancaria. El titular de la tarjeta bancaria debe coincidir con el titular del préstamo.** **Intereses y/o gastos que deberá pagar el Consumidor de la manera siguiente:** **- Intereses: Euros. (incluidos en las cuotas mensuales)** **- Comisiones al contado sumadas en la primera cuota:** **Apertura: % s/ Importe total préstamo (sin comisiones) Euros.**
Importe total que deberá usted pagar. **Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.**	**Total: Euros.**
El crédito se concede en forma de pago diferido por un bien o servicio o está relacionado con el suministro de bienes específicos o con la prestación de un servicio. **Nombre del producto/servicio:** **Precio al contado:**	**Financiación de: Descripción:** **Precio contado: €**
Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.	

3. COSTES DEL CRÉDITO.

El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.	**Tipo de interés : %**
Tasa Anual Equivalente (TAE). **La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de**	**TAE: %. El importe de la TAE podrá variar ligeramente en función de la fecha de firma del contrato dentro del periodo de validez de esta información**

Borrador no válido para contratar

porcentaje anual del importe total del crédito. **La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.**	**precontractual. Si usted contrata el último día de vigencia de esta información precontractual, el tipo máximo de la TAE será %.** **Este ejemplo esta calculado suponiendo que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y la partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados.** **Tipo % T.A.E.: %** **Pago inicial: €.** **Nº de plazos: de €.** **Frecuencia: Mensual con vencimiento del al** **Intereses y/o gastos que deberá pagar el Consumidor de la manera siguiente:** **- Intereses: Euros (incluidos en las cuotas mensuales)** **- Comisiones: Sumadas a la primera cuota** **Comisión de Apertura % s/Imp. Total Crédito(sin comisiones) Euros** **Tiene a su disposición la información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas (apartado 1 de la norma tercera, y anejo 1, de la Circular 5/2012, de 27 de junio, que podrá consultar y descargarse de la página web https://www.santanderconsumer.es/**
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? **Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.**	**No.**
COSTES RELACIONADOS	
Demás costes derivados del contrato de crédito.	**Comisión por modificación del contrato del 1% mínimo 30,05 euros**
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	El impago podrá dar lugar a que se reclame por vía judicial. **Usted deberá pagar un interés de demora calculado con el tipo de interés citado antes más dos puntos porcentuales (por ejemplo, si el tipo de interés pactado es 7,50 %, el tipo de demora será 9,50 %) desde la fecha de inicio del impago.** **Si la operación tiene distintos tipos de interés por tramos, se aplicará el tipo medio incrementado en dos puntos porcentuales.** **Además del tipo de interés, se pueden aplicar otros gastos reclamables derivados de las gestiones de reclamación de posiciones deudoras que se detallan en el anexo "Gastos de reclamación de posiciones deudoras".** La falta de pago de tres cuotas mensuales, aunque no sean seguidas, o de la última cuota emitida, permite al Banco exigir de inmediato el pago de toda la deuda pendiente y dejar sin efecto los plazos. Asimismo, el Banco podrá comunicar los datos del impago a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

Derecho de desistimiento. **Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.**	**Si**
Reembolso anticipado. **Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.**	**Si.**
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.	**Sí.** **La compensación será del 1 % del importe pagado anticipadamente si el período entre la fecha del pago anticipado y el vencimiento del contrato es más de 1 año.**

Borrador no válido para contratar

	Si el período no supera 1 año, la compensación será del 0,5 % del importe pagado anticipadamente.
Consulta de una base de datos. El Banco, como prestamista, tiene que informarlo de inmediato y sin cargo si rechazara su solicitud de crédito basándose en el resultado de una consulta a una base de datos, excepto si difundir esta información estuviera prohibido por una ley o por el derecho de la Unión Europea o sea contrario a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	
Derecho a un proyecto del contrato de crédito. **Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del borrador de contrato de crédito. Este derecho no se aplicará si, en el momento de la solicitud, el Banco no está dispuesto a firmar con usted el contrato de crédito.**	
Periodo durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.	**Esta información será válida desde hasta .**

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

a) Relativa al Prestamista.	
• Registro.	OPEN BANK, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España Nº 0073.
• La autoridad de supervisión.	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50 (28014) Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
• Ejercicio del derecho de desistimiento.	Período: 14 días naturales desde la firma del contrato o desde que usted reciba las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo. Si usted decide ejercer este derecho, lo comunicaría al Banco por escrito a avda. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid) y tendrá que devolver el importe prestado y los intereses acordados para este caso. Si usted no ejerce este derecho en el plazo indicado, el contrato tendrá plenos efectos jurídicos.
• Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se planteen por la interpretación, aplicación o ejecución de contrato se someten a los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes para su domicilio.
• **Régimen lingüístico.**	**La información del contrato se la facilitaremos en castellano.** **Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.**
c) Relativa al recurso.	
• Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de desacuerdo entre usted y el Banco sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, podrá presentar reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, por correo postal al Apartado de Correos 35250, 28080 Madrid, o por correo electrónico a: <santander_reclamaciones@gruposantander.es>. Si usted estuviera disconforme con la resolución de esta unidad, o si no le contesta en el plazo indicado por la normativa, puede dirigirse al Banco de España con cualquiera de las opciones que describen en su sitio web (<https://clientebancario.bde.es/pcb/es/>). Esta entidad tiene la competencia de resolver las reclamaciones de los clientes bancarios y es imprescindible haber presentado antes la reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente. Los plazos para que conteste el citado servicio del Banco son: 15 días hábiles si la reclamación se refiere a algún servicio de pago; un mes, para el resto de las reclamaciones, si usted actúa como consumidor, o dos meses, para el resto de las reclamaciones, si actúa como no consumidor

Nombre y apellidos:

Fecha

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica mediante click en la casilla correspondiente

Borrador no valido para contratar

ANEXO
Gastos por reclamación de posiciones deudoras

Además del interés de demora, recogido en el apartado “Costes en caso de pagos atrasados”, si se produce el impago de alguna cuota o liquidación, se devengarán los siguientes gastos para el Cliente según el desglose de la tabla adjunta:

FASES	GASTOS	IMPORTE
Primera fase		
Desde el inicio del impago al día 6.º	Si el pago se produce en los primeros 6 días tras la comunicación, no se devengará ningún gasto.	**0 euros**
Desde el día 6.º hasta el día 30.º de impago	Los gastos son: a) Gastos fijos de estructura y de plataformas internas (personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos, etc.).* b) Gastos derivados de plataformas externas dedicadas a la reclamación de deudas, y gastos de las comunicaciones realizadas (llamadas telefónicas, envíos de SMS, de cartas o de correos electrónicos, comunicaciones en el área privada de la web, y otros).*	Según el importe de la cuota impagada que dará lugar a la gestión de reclamación que a continuación se indica, los importes concretos a cobrar al cliente con ocasión de la reclamación del impago serán los siguientes por los gastos fijos de estructura y plataformas internas, así como los derivados de plataformas externas, comunicaciones, SMSs emails, y otros: - De 0 a 30 €: 7 €. por la gestión y reclamación consistente en el envío de comunicación en el área privada de la web / APP + SMS + email + Links de pago - De 31 a 200 €: 15 €. por la gestión y reclamación consistente en el envío de comunicación en el área privada de la web / APP + SMS + email + Llamadas telefónicas + Links de pago - >200 €: 25 € por la gestión y reclamación consistente en el envío de comunicación en el área privada de la web / APP + SMS + email + Llamadas telefónicas + Links de pago + remesas *El importe del gasto no superará el 40 % del importe de la cuota impagada.*
Segunda fase		
Desde el día 31.º hasta el día 90.º de impago	(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas para la reclamación de deudas (Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...)*y plataformas de pago. (ii) Gastos derivados de la Gestion Tutelada, realizada bien a través de plataformas externas telefónicas y/o con Gestión Presencial personalizada para la reclamación de deudas. Así como los gastos de las comunicaciones realizadas (Llamadas telefónicas, visitas presenciales, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos	Según el importe de la cuota impagada, que dará lugar a la gestión de reclamación que a continuación se indica, los importes concretos a cobrar al cliente con ocasión de la reclamación del impago serán los siguientes: - De 0 a 300 €: 30 €, por la gestión y reclamación consistente en el envío de comunicación en el área privada

Borrador no válido para contratar

	electrónicos certificados, comunicaciones en el área privada de la web, visitas presenciales y otros)*	de la web / APP + SMS + email + Llamadas telefónicas + Links de pago + E mails Certificadas + Gestión Tutelada Telefónica o Presencial. - De 301 en adelante €: 40 €, por la gestión y reclamación consistente en APP + SMS + email + Llamadas telefónicas + Links de pago+ E mails certificados + Gestión Tutelada telefónica o Presencial *El importe del gasto no superará el 40 % del importe de la cuota impagada.*

* Además, el Banco informa al Cliente de que:

– estos gastos se devengarán, liquidarán y deberán ser pagados una sola vez por cada cuota vencida y reclamada, atendiendo a criterios de proporcionalidad;
– a partir de la tercera cuota impagada, el Banco podrá reclamarle la deuda completa pendiente;
– la aplicación de estos gastos busca reconducir el pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero sí es compatible con los intereses de demora derivados del retraso en el pago de la deuda;
– el importe de estos gastos puede aumentar durante la vigencia del préstamo por el aumento de los costes que se hubieran producido. En todo caso, esta revisión será informada al Cliente en la reclamación de la deuda y nunca será superior al 20 % de los gastos aquí estipulados;
– los gastos podrá negociarlos con el Banco dependiendo del caso concreto y los pagos que deba realizar el Cliente, con el fin de reconducir la situación de impago.

D./D.ª:

Fecha:

INFORMACIÓN SOBRE ACCESIBILIDAD

Evaluación del prestador del servicio (Open Bank, S.A.) sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad

1. Resumen

Este es un documento de la información precontractual que Open Bank, S. A. (en adelante el Banco) entrega al interesado en el producto o servicio (en adelante el Cliente)

El Banco lo entrega para cumplir con la normativa referida a la accesibilidad del producto o servicio que el Cliente desea contratar, y que se recoge en el apartado siguiente.

En este sentido, el Banco:

- asegura que cumple con los requisitos de accesibilidad descritos en la normativa aplicable y que ha evaluado la accesibilidad de los productos y servicios financieros ofrecidos al Cliente;
- presenta todos los productos y servicios financieros en formatos accesibles para que sean comprensibles y útiles para el Cliente, y
- declara que el proceso que sigue para contratar los productos y servicios financieros con el Cliente está diseñado para ser accesible, y se revisa de forma periódica para asegurar su cumplimiento.

Con esta finalidad, el Banco tiene a disposición del Cliente descripciones y explicaciones claras y accesibles sobre el funcionamiento de los productos y servicios financieros ofrecidos, y asegura que están disponibles en formatos que facilitan la comprensión del Cliente.

Para más detalles sobre las medidas de accesibilidad implantadas por el Banco, puede acceder a la página web <https://www.santanderconsumer.es/legal/accesibilidad>.

2. Normas legales aplicables

La Directiva (UE) 2019/882 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios (conocida como directiva de accesibilidad) persigue mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los productos y servicios.

Esta directiva se traspone en España con la Ley 11/2023, de 8 de mayo, y se complementa con el *Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.* Aunque no lo recoge el título, la intención de estas normas es «optimizar [la utilización de los bienes y servicios] de manera autónoma por todas las personas».

Este paquete legal sobre accesibilidad exige a las entidades que prestan servicios bancarios a los consumidores «garantizar que la información sea comprensible, sin rebasar un nivel de complejidad superior al nivel B2 (intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas».

El artículo 13, punto 2 de la ley citada indica textualmente: «2. Los prestadores de servicios incluirán, en las condiciones generales o documento equivalente, la información que evalúe de qué manera el servicio cumple los requisitos de accesibilidad establecidos en el artículo 3. La información describirá los requisitos aplicables y contemplará el diseño y el funcionamiento del servicio, en la medida en que sea pertinente para la evaluación».

A continuación, describe que esa información incluirá los apartados que siguen, sobre los que el Banco informa.

Borrador no válido para contratar

«a) Descripción general del servicio»

El Banco le entrega documentación sobre cada contrato o servicio que el Cliente desee contratar, antes de firmar el contrato u orden.

Además, el gestor o persona del Banco que le atienda puede aclararle los puntos que no comprenda de esa documentación, hasta que el Cliente se sienta plenamente informado y que puede tomar una decisión acorde con sus intereses y conocimientos. Si el contacto es a distancia o por medios electrónicos, el Banco siempre pondrá a disposición del Cliente un servicio en el que podrá aclarar cualquier duda o cuestión sobre la documentación que se le va facilitando sobre el contrato o servicio.

«b) Descripciones y explicaciones necesarias para la comprensión del funcionamiento del servicio»

Los documentos previos al contrato (documentación precontractual) y los propios del contrato (documentación contractual) están redactados procurando que no rebase un nivel de complejidad determinado (B2), como dice la norma citada antes. A ese requisito, el Banco ha añadido otras mejoras (tamaño de letra, organización de los apartados, interlineado, explicaciones…) que ayudan a entender mejor el contenido de la documentación que recibe el Cliente.

No obstante, en documentación tan amplia como la citada, es posible que incluso ese nivel de complejidad sea excesivo para el Cliente. Por eso, el Banco dispone de personas y procedimientos a disposición del Cliente para explicar y ampliar la información de cualquier punto de los documentos que reciba.

La propia experiencia con el Cliente hará que el Banco detecte los aspectos que no están suficientemente explicados y pueda ir mejorando en el futuro el grado de accesibilidad de todos los clientes a los documentos relacionados con los contratos y operaciones.

«c) Descripción de la forma en que el proceso de prestación del servicio y su seguimiento garantizan la conformidad del mismo y cumplen los requisitos de accesibilidad»

El Banco es una entidad regulada y sometida a la supervisión del Banco de España (ver el pie de este documento). Como conocedor de la normativa, el Banco las cumple promoviendo las adaptaciones necesarias del producto o servicio que el Cliente desea contratar.

Además, cuenta con servicios de auditoría y de cumplimiento normativo que están atentos a que los contratos cumplan con la normativa que les afecte antes, durante y después de su vigencia. Y los complementa con el Servicio de Atención al Cliente al que el Cliente puede dirigir sus consultas, quejas y reclamaciones (en varios documentos contractuales y en la propia web del Banco, <www.santanderconsumerfinance.es> se informa al Cliente de cómo puede hacerlo).

DILIGENCIA DE RECIBÍ DEL DOCUMENTO
Nombre del Cliente: Documento de identificación: Fecha del recibí: Firma:

Datos del prestador del servicio:

- Open Bank, S. A. es una entidad registrada en el Banco de España (con domicilio en C/ Alcalá, 50 - 28014 Madrid) con el código 0073 y sujeta a su supervisión.
- Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1663, general 1081 de la sección 3.ª del libro de sociedades, folio 102, hoja 7822.
- Dispone del CIF A28122570.

Borrador no válido para contra